"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de la SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA Nº DT-SAM-001-2026"

DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TURISMO Y ARTESANIAS DE CORDOBA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, en ejercicio de la delegación El Decreto Departamental 00014 del 09 de enero de 2026, expedido por el señor Gobernador de Córdoba, "Por medio del cual se delegan y desconcentran funciones en materia contractual" en su artículo 2 reza: DESCONCENTRAR (…) la competencia de realizar todo trámite precontractual […] DELEGAR, funciones administrativas y competencias que comprenden en cualquiera que sea la modalidad de selección y el tipo de contrato, la realización de todas las actuaciones precontractuales, contractuales y post-contractuales; así como todas las actuaciones que requieran en el marco de lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública y en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del departamento de Córdoba, […]

CONSIDERANDO

Que la **DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TURISMO Y ARTESANÍAS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, requiere contratar el **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGISTICO DE LA IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE TURISMO PARA LA PLANEACION, DIVULGACION Y PROMOCION DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA 2026..".**

Que para la selección del contratista se ha determinado efectuar la convocatoria pública de conformidad con numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, mediante la modalidad de Selección Abreviada - Menor Cuantía, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

Que en observancia con lo establecido en los numerales 1° y 2° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones aplicables contenidas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la **DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TURISMO Y ARTESANÍAS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, realizó los estudios y documentos previos inherentes a la apertura del proceso de selección que se ordena y por ende fue elaborado proyecto de pliegos de condiciones.

Que el presupuesto estimado para el cumplimiento de esta contratación es la suma de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000),** incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Que, para amparar el valor del presente proceso, el Departamento de Córdoba, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal.

- CDP. No. 26000220 del 29 de enero de 2026 expedido por Dirección Financiera de Presupuesto, con Identificación Presupuestal, GASTOS – INVERSION por valor de: MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000), incluidos costos directos indirectos e impuestos.

Que el día 26 de Enero de 2026, se publicaron los estudios previos, estudio del sector, la convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones por un término superior a cinco (5) días.

Que se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, y se le dio respuesta de acuerdo al cronograma del proceso, tal y como consta en la plataforma SECOP II

Que la entidad manifiesta que el presente proceso de Selección Abreviada –Menor cuantía No. DT-SAM-001-2026, NO es susceptible de limitación a Mipyme en el Departamento de Córdoba, tal como se determinó en el proyecto de pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo

2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por no configurarse los requisitos para ello.

Que existen los presupuestos para dar apertura al proceso y publicar el texto definitivo del pliego de condiciones como quiera que se encuentran establecidos los requisitos jurídicos, técnicos, de experiencia, financieros y organizacionales que deberán cumplir los proponentes para participar, de igual manera, los factores de calificación de las propuestas.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 establece: "*...La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título...*"

Que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Departamento convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen por escrito las recomendaciones que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada - Menor Cuantía No. SM-SAM-002-2025 que tiene por objeto: **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGISTICO DE LA IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE TURISMO PARA LA PLANEACION, DIVULGACION Y PROMOCION DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA 2026."**, de conformidad con los estudios previos para tal efecto.

1. **CRONOGRAMA:** El cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II.

2. **LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:** Los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones y cronograma del proceso podrán ser consultados por los interesados en la plataforma SECOP II.

3. **PRESUPUESTO:** El presupuesto estimado para el cumplimiento De esta contratación es la suma de: **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000)**, incluidos costos directos e indirectos, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

- CDP. No. 26000220 del 29 de enero de 2026 expedido por Dirección Financiera de Presupuesto, con Identificación Presupuestal, GASTOS – INVERSION por valor de: MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000), incluidos costos directos indirectos e impuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de1993 y demás normas concordantes, para que realicen el control social al presente proceso de contratación, haciendo, si lo consideran pertinente, recomendaciones escritas y oportunas a la Entidad, a efectos de buscarla eficiencia institucional y la transparencia en

los procesos administrativos.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo junto con los documentos previos, el pliego de condiciones definitivos en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los tres (3) días del mes de enero de 2026.

MELISSA ANDREA NIETO FLOREZ
Directora Administrativa de Turismo y Artesanías
Departamento de Córdoba
Delegada para contratar

ELABORADO POR:	**REVISIÓN JURÍDICA:**
Nombre: Jose Daniel De Hoyos Padilla	Nombre: Guillermo José Álvarez alí
Cargo: Abogado Contratista DAC	Cargo: Director Administrativo de Contratación
Firma: 	Firma: 